

Salto, 8 de noviembre de 2023

VISTO: Las actuaciones del expediente administrativo número “2022-51537”, respecto a la Revisión Parcial del instrumento de Ordenamiento Territorial: “Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Salto y su Microrregión” (Decreto Departamental 6.953/2016)

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al artículo 29 de la Ley 18.308 “De Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible”, las modificaciones en las determinaciones de los Planes, deberán ser establecidas por instrumentos de igual jerarquía y observando los procedimientos allí establecidos para su elaboración y aprobación.

II) Que conforme a lo expuesto, y de acuerdo al inciso 2 del artículo 24 de la ley mencionada, al órgano competente para la elaboración del instrumento de ordenamiento territorial, le corresponde disponer la Puesta de Manifiesto del documento de Avance, por un período no menor a treinta (30) días a efectos de la consulta y recepción de observaciones, debiendo ser ampliamente difundida.

III) Que el artículo 6 (incisos 1 y 2) del Decreto 221/009 de fecha 11 de mayo de 2009 que reglamenta la Ley 18.308, dispone que el órgano competente para la elaboración del instrumento de Ordenamiento Territorial, deberá poner de Manifiesto al público, el Informe Ambiental Estratégico (IAE) por un período no menor a treinta (30) días corridos; y por tratarse de un instrumento de carácter departamental, dicho Informe será puesto de manifiesto conjuntamente con el documento de Avance (ya mencionado en el numeral anterior de la presente).

IV) Asimismo, el inciso 3 del mismo artículo, especifica que la misma resolución que dispone la Puesta de Manifiesto, dispondrá la remisión del Informe Ambiental Estratégico y del proyecto de instrumento o documento de Avance, al Ministerio de Ambiente y

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, así como de los estudios básicos y demás antecedentes utilizados para la elaboración del proyecto o documento de avance.

CONSIDERANDO: I Que conforme a la normativa referida (Ley 18.308 y su Decreto reglamentario 221/009), corresponde que la Intendencia de Salto disponga la Puesta de Manifiesto del documento de Avance respecto a la “Revisión Parcial del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Salto y su Microrregión”, conjuntamente con el “Informe Ambiental Estratégico”.

II) Que corresponde remitir oficio al Ministerio de Ambiente, y asimismo al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; conteniendo en el mismo, el documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico

III) Que corresponde dar la mayor difusión, a través de los medios escritos, y página Web de la Intendencia, de que el documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico (IAE) se encontrarán disponibles, para la consulta por los interesados, en la Mesa de Informes de Oficinas Centrales de la Intendencia de Salto en horario de oficina, y en la propia página de Web de la misma.

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales el INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

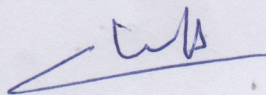
1.- Poner de manifiesto el Documento de Avance e Informe Ambiental Estratégico (IAE), correspondientes a la “Revisión Parcial del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Salto y su Microrregión”, a partir del 14 de noviembre de 2023, a través de la Página Web Oficial de la Intendencia de Salto, por el término de treinta (30) días.

2.- Difundir, a través de medios escritos, y página web de la Intendencia, que el documento de Avance e Informe Ambiental Estratégico se encontrarán disponibles para

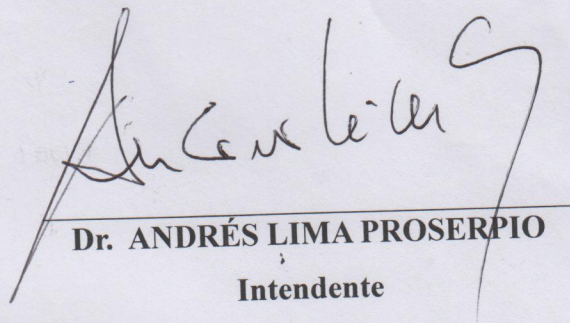
la consulta por los interesados, en la Mesa de Informes de Oficinas Centrales de la Intendencia de Salto, en horario de oficina, y en la propia Página de Web de la misma.

3.- Oficiese a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA) perteneciente al Ministerio de Ambiente y a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT), perteneciente al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, remitiendo el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico (IAE) correspondiente a la "Revisión Parcial del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Salto y su Microrregión".

4.- Insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese la presente resolución en dos (2) diarios de circulación local por el término de tres (3) días, y pase a Comunicaciones y Relaciones Públicas a sus efectos.



Téc. Univ GUSTAVO CHIRIFF
Secretario General



Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
Intendente